



Municipalidad Provincial de Viru

## Decreto de Alcaldía N° 008-2019-MPV

Virú, 23 de Abril de 2019

### **VISTO:**

El proyecto de Actualización del Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Provincial de Viru, y el Informe N° 018-2019-SG.RH-GA/MPV, Informe N° 004-2019-MPV/GPPRyOPMI-SG.RE, e Informe N° 012-2019-GAJ-MPV; suscrito por el Subgerente de Recursos Humanos, Subgerente de Racionalización y Estadística, Gerente de Administración, y Gerente de Asesoría Jurídica, respectivamente; respecto del Sustento Técnico, Conformidad Procedimental y Viabilidad Técnica del proceso de Actualización del Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Provincial de Viru; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° de la Carta Magna y el artículo 9°, inciso 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establecen que las municipalidades son competentes para aprobar su organización interna, siendo el Concejo Municipal el órgano competente para pronunciarse sobre este tema;

Que, conforme al artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la administración municipal se basa en "principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana";

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización, con la finalidad de mejorar la gestión pública y establece que las normas referidas a organización del Estado requieren de la opinión técnica previa de la Secretaría de Gestión Pública, de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, con el objetivo de orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados, que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, y su modificatoria Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, se ha aprobado los nuevos Lineamientos de Organización del Estado, armonizados con la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021; con el fin de que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera para responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía;

Que, conforme se establece en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, son atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, las siguientes: numeral 3. Aprobar el Régimen de Organización Interior y Funcionamiento del Gobierno Local, y numeral 32. Aprobar el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), y las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo en la municipalidad;

Que, con Ordenanza Municipal N° 034-2017-MPV, de fecha 29.Diciembre.2017, se aprobó la actualización del TUO del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Municipalidad Provincial de Viru, y con Ordenanza Municipal N° 035-2017-MPV, de fecha 29.Diciembre.2017, similarmente se ha aprobado el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) actualizado, de la



Municipalidad Provincial de Viru, en cuya Ordenanza de su aprobación, se establece la necesidad institucional de actualizar y aprobar el Manual de Organización y Funciones (MOF), tomando en cuenta la normatividad publica actual aplicable sobre los Gobiernos Locales;

Que, el Manual de Organización y Funciones (MOF) es un instrumento técnico normativo de gestión que permite cumplir con las funciones asignadas a los cargos aprobados en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), evitando la duplicidad, superposición, interferencia y fragmentación, orientando a la eficiencia y eficacia del servidor público;

Que, la actualización y aprobación del presente Manual de Organización y Funciones (MOF), tiene como propósito definir las relaciones, responsabilidades y funciones de cada una de las Gerencias, Subgerencias, y Oficinas, el mismo que debe ser considerado como un instrumento dinámico, sujeto a cambios que surgen de las necesidades propias de toda institución, en el proceso de Mejora Continua y Modernidad del Estado;

Que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria y Final, contenida en el TUO del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) actualizado de la Municipalidad Provincial de Viru, el Manual de Organización y Funciones (MOF), deberá ser aprobado mediante Decreto de Alcaldía;

Que, el presente Manual de Organización y Funciones (MOF) actualizado, de la Municipalidad Provincial de Viru, cumple con los lineamientos que establece el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y se ajusta a las competencias y funciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, tal como se ha pronunciado el Subgerente Gerente de Racionalización y Estadística en su Informe N° 004-2019-MPV/GPPRyOPMI-SG.RE, concordante con las opiniones favorables de la Gerencia de Administración, Informe N° 065-2019-GA-MPV; Subgerencia de Recursos Humanos, Informe N° 018-2019-SG.RH-GA/MPV; Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 012-2019-GAJ-MPV, para su aprobación mediante Decreto de Alcaldía;

Que, conforme se establece en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, son atribuciones del Alcalde, entre otras la siguiente: numeral 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y a las Ordenanzas Municipales; y en su artículo 42°, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas Municipales, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Estando a las atribuciones conferidas por el artículo 42° y el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### **SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APRUEBESE la Actualización del Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Provincial de Viru, el cual consta de cuatro (04) Títulos, ocho (08) Capítulos, y doscientos dieciocho (218) cargos estructurados y detallados en: Naturaleza del Cargo, Funciones Específicas del Cargo y Requisitos Mínimos del Cargo; cuyo texto forma parte integrante del presente dispositivo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DEROGUESE toda disposición municipal que se oponga al presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGUESE a la Secretaria General la publicación del presente Decreto de Alcaldía, de acuerdo a ley.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**POR TANTO:**

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Viru  
Mg. Andrés O. Chávez Gonzales  
ALCALDE